



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

Lobos, 23 de Julio de 1984.-

Señor Intendente Municipal  
s/d.-

Ref.: 64/84

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de llevar a su conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante ha sancionado, en su sesión de fecha 20.07.1984, la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º) Establécese un plan de facilidades de pago para todos los deudores morosos por contribución de mejoras en gestión -/ judicial o no.-

Artículo 2º) La deuda neta se actualizará según el índice de aumento del costo de la construcción-Nivel General, que a tal efecto suministra el INDEC. A los efectos de la actualización se tomarán en cuenta los índices de la fecha de origen de la deuda y el del índice del mes inmediato anterior al de la presentación del deudor moroso.

Artículo 3º) El monto determinado según el artículo anterior se ingresará en un máximo de hasta treinta y seis cuotas mensuales, considerándose para ello la situación socio-económica del deudor.-

Artículo 4º) Cada una de las cuotas se determinará dividiendo la deuda -/ actualizada por el número concedido, ajustándose en un 7% de interés capitalizable mensualmente.-

Artículo 5º) Concédase a aquellos deudores que lo soliciten el beneficio del pago total de la deuda en hasta 3(tres) cuotas, sin interés.-

Artículo 6º) A aquellos deudores que se acojan al presente régimen, no se le aplicarán otras multas ni recargos vigentes.-

Artículo 7º) Derógase toda disposición que se oponga a la presente.-

Artículo 8º) De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SU SESION DE FECHA 20 DE JULIO DE 1984

Sin otro particular, saludamos a Ud. atte.-

Juan José Scasso  
SECRETARIO H. C. D.

Humberto H. Magliano  
PRESIDENTE H. C. D.

RAUL O. SPINOSA  
Secretario de Gobierno  
y Hacienda

JOSE ROBERTO PICCONE  
Intendente Municipal